Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2134/2023

PALMERA OLIVERO, AILE ZULEIDYS s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución. MC

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO**: Conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Aile Zuleidys PALMERA OLIVERO**, nacida en Maracay, Aragua, Venezuela, el 2 de agosto de 1985, con DNI N° 95.935.517, hija de Rúben Arnaldo PALMERA URBINA y de Elia Francisca OLIVERO, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Regístrese, notifíquese, al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, ARCHÍVESE.

#37560838#392570079#20231122101116975

Signature Not Verified

Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2023.11.24 12:24:47 ART

#37560838#392570079#20231122101116975